



DECRETO N° 0100

NEUQUÉN,

31 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE-23-M-2025, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14858, y el Decreto N° 1063/2024;

CONSIDERANDO:

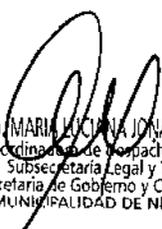
Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat – IMUH -, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del referido instituto y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante Resolución IMUH N° 0126/2024 el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, autorizó el llamado al Concurso de Precio N° 008/2024, para la contratación de la obra "RED DE DESAGÜES PLUVIALES – SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN", conforme surge de las actuaciones,

Que por medio de la Resolución IMUH N° 0142/2024, se aprobó la contratación de VOGEL CLAUDIO MARCELO, CUIT N° 20-22783860-5 para la ejecución de la obra "RED DE DESAGÜES PLUVIALES – SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" cuyo presupuesto ascendió a la suma de pesos quinientos noventa y seis millones treinta y un mil quinientos once con veinte centavos (\$ 596.031.511,20) y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

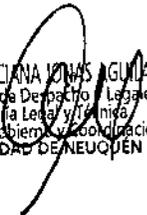


0100-25

Que seguidamente, el día 13 de septiembre de 2024, el mencionado instituto y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

Que mediante Decreto N° 1063/2024 la Municipalidad otorgó al Instituto Municipal De Urbanismo y Habitat –IMUH- un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento noventa millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$190.946.338,52), destinado a afrontar parcialmente las erogaciones correspondientes al contrato de obra pública antes mencionado y suscriptos entre dicho Instituto y la firma VOGEL CLAUDIO MARCELO, CUIT N° 20-22783860-5, en virtud de lo oportunamente solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 14039; el cual fue abonado de acuerdo al siguiente detalle: la primera cuota por la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos tres mil ciento cincuenta y uno con once centavos (\$ 59.603.151,11), la segunda cuota por la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil setenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$57.481.074,83) y la tercera cuota por la suma de pesos setenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil ciento doce con cincuenta y ocho centavos (\$73.862.112,58) pagadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024;

Que mediante nota de fecha 02 de enero de 2025, el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera fondos para afrontar la suma de pesos restante respecto de la obra adjudicada mediante Resolución IMUH N° 142/2024, para el presente ejercicio por la suma de pesos cuatrocientos cinco millones ochenta y cinco mil ciento setenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$405.085.172,68), a pagarse en (5) cuotas consecutivas, conforme planilla obrante a fojas 3 de las presentes actuaciones, que se abonarán de la siguiente manera: la primera cuota en el mes de enero por la suma de pesos ochenta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil doscientos doce con cincuenta y ocho centavos (\$84.535.212,58), la segunda cuota en febrero, por la suma de pesos noventa y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$96.652.731,58), la tercera cuota en marzo, por la suma de pesos noventa y nueve millones setecientos veintiocho mil seiscientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$99.728.625,58), la cuarta cuota en el mes de abril por la suma de pesos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$69.546.239,52), y la quinta cuota en el mes de mayo, por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos veintidós mil trescientos sesenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$54.622.363,52), pagaderos en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo respectivamente del corriente año;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Financiera
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0100-25

Que se anexó a las presentes actuaciones el Plan de Trabajo, elaborado oportunamente por la contratista VOGEL CLAUDIO MARCELO, concerniente a la obra a ejecutar "RED DE DESAGÜES PLUVIALES – SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN";

Que ha tomado intervención de competencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones fáctico-jurídicas respecto al presente trámite;

Que mediante Pase N° 64/2025 intervino la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, se encuentra contemplado el presente gasto, para el "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias de Capital";

Que cabe aclarar que con posteridad, se advirtió un error en el importe informado en el incremento presupuestario, en su artículo 1°) del Decreto N° 1063/24, por la suma de pesos ciento noventa millones cuarenta y seis mil trescientos treinta y nueve (\$190.046.339), resultando correcta por la suma de pesos ciento noventa millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y nueve (\$190.946.339);

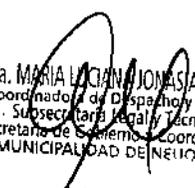
Que resulta pertinente, que tratándose de un vicio muy leve y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b) de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el artículo 1°) del Decreto N° 1063/24, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza N° 1728;

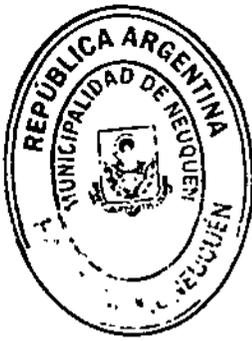
Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a rectificar el artículo 1°) del referenciado Decreto N° 1063/24, a efectos de sanear el error administrativo descripto;

Que mediante Dictamen N° 021/2025, se manifestó la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 081/2025;

Que mediante Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Asesoría y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0100-25

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

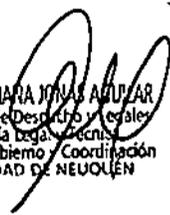
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFÍCASE el artículo 1º) del Decreto N° 1063/2024 de ----- acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal y en los términos del artículo 74º) siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1728, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 0055/2023 de la siguiente manera:”

RECURSOS		
TRIBUTARIOS		
Derechos		
Derechos de Insp. e Higiene de Act. Com.		
CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PLAN FORESTAL Y HÁBITAT		\$190.946.339
		<u>\$190.946.339</u>
TRIBUTARIOS		\$190.946.339
TOTAL RECURSOS		\$190.946.339
EROGACIONES		
<i>Servicio</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de</i>	Gestión del Urbanismo y Hábitat	
<i>Acción:</i>		
<i>Actividad:</i>	Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat	
<i>Partida</i>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$190.946.339
<i>Principal:</i>		<u>\$190.946.339</u>
<i>Total Curso de Acción</i>	<i>Gestión del Urbanismo y Hábitat</i>	\$190.946.339
TOTAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	\$190.946.339
TOTAL EROGACIONES		\$190.946.339


Dra. MARIA LUCIANA JONAS ANTIZAR
Coordinadora de Desarrollo y Gestión
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0100-25

Artículo 2º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT un aporte no reintegrable por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$405.085.172,68), destinado a afrontar el saldo pendiente de la erogación correspondiente al contrato de obra pública relativo a la "RED DE DESAGUES PLUVIALES-SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 - SECCION 1 - 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUEN", conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039, a abonarse de conformidad con el siguiente detalle: la primera cuota por la suma de pesos ochenta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil doscientos doce con cincuenta y ocho centavos (\$84.535.212,58); la segunda cuota por la suma de pesos noventa y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$96.652.731,58); la tercera cuota, por la suma de pesos noventa y nueve millones setecientos veintiocho mil seiscientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$99.728.625,58); la cuarta cuota por la suma de pesos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$69.546.239,42); y la quinta cuota por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones, seiscientos veintidós mil trescientos sesenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$54.622.363,52) pagaderas en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, respectivamente, del corriente año.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y págense los importes indicados en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO

MARIA LUCIANA DONAT AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

